

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
CONTINUIDAD 2017 – 2018 ENTRE LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.689/2017.

Arica, julio 05 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.281/2017, de marzo 15 de 2017, Oficio N° 357, de junio 21 de 2017, Traslado REC. N° 739.2017, de junio 23 de 2017, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.281/2017, de marzo 15 de 2017, de marzo 15 de 2017, se aprueba el Convenio entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – JUNAEB y la Universidad de Tarapacá, para la implementación del Programa Habilidades para la Vida I para los años 2017 y 2018, en establecimientos educacionales de la Comuna de Arica.

Que, con fecha 22 de mayo de 2017, ambas instituciones acuerdan modificar las cláusulas tercera y cuarta del Convenio señalado, correspondiente al Financiamiento y Transferencia, respectivamente, con el objeto de transferir recursos adicionales para la aplicación y procesamiento de los cuestionarios TOCA-RR-CL y PSC-CL de 2° básico, en el marco del estudio denominado "Estudio Controlado Aleatorizado sobre el Impacto de los Talleres Preventivos de 2° básico 2017".

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD 2017 – 2018 ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 22 de mayo de 2017, contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (04) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.amr.



74 JUL 2017

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD 2017 - 2018
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA
AÑO 2017**

En Arica, a 22 de mayo de 2017, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por don Víctor Contreras Oyarzo en su calidad de Director Regional de **JUNAEB** en la Región Arica y Parinacota, ambos con domicilio en calle Las Acacias N° 2006, comuna de Arica y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT. N° 70.770.800-k, representada legalmente por don Arturo Flores Franulic, ambos con domicilio en calle General Velásquez N° 1775, de la comuna de Arica, en adelante "**JUNAEB**" y "**la Universidad**", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el "Programa Habilidades para la Vida", tiene como objetivo "*Aumentar el bienestar psicosocial y el éxito en el desempeño escolar (asistencia, permanencia y rendimiento académico) de los y las estudiantes del país, mediante una intervención de salud mental escolar en las comunidades educativas, y que a largo plazo, eleve la calidad de vida, las competencias personales (relacionales, afectivas y sociales) y disminuya daños en salud en la población (depresión, suicidio, consumo problemático de sustancias, conductas antisociales, entre otras)*".

Que, ésta Dirección Regional de JUNAEB, región de Arica y Parinacota, con fecha 30 de diciembre 2016, suscribió un convenio de colaboración con transferencia de recursos con la Universidad de Tarapacá, el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 65 de fecha 30 de enero de 2017, en adelante "el Convenio"

Que, para el año 2017 la Dirección Nacional de JUNAEB, según información y anexos enviados en Circular N° 47 del 13 de Diciembre del 2016, ha proyectado la realización de un estudio denominado "Estudio Controlado Aleatorizado sobre el Impacto de los Talleres Preventivos de 2° básico 2017", para evaluar impacto de la acción preventiva del Programa, mediante un trabajo conjunto entre *Massachusetts General Hospital y Harvard Medical School*, en Boston, Estados Unidos y en Chile por el Departamento de Psicología de la Universidad de Chile y JUNAEB.

Que, el propósito principal de este estudio es evaluar las condiciones de implementación que tiene el Taller Preventivo de Habilidades Para la Vida y conocer su impacto en indicadores de conducta y desempeño escolar en los estudiantes que participan en él.



Que, operativamente el desarrollo del mismo considera la aplicación de los instrumentos TOCA-RR-CL y PSC-CL en forma universal en los 2º EB de las escuelas seleccionadas para este estudio. Para esta aplicación adicional, se ha asignado un marco de recursos único adicional 2017 para los proyectos participantes, que permitan implementar la acción de aplicación y procesamiento en el sistema informático actual de los instrumentos.

Que, dicho estudio se llevará a cabo en proyectos locales del Programa Habilidades para la Vida I (HPV I) de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía, Los Lagos y Magallanes.

Que, para materializar lo anterior, es necesario realizar una modificación del Convenio antes señalado con el único objeto de transferir recursos adicionales para la aplicación y procesamiento de los cuestionarios TOCA-RR-CL y PSC-CL de 2º básico, en el marco del estudio antes mencionado.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar las cláusulas tercera y cuarta del Convenio denominadas "Financiamiento" y "Transferencia" respectivamente, en el sentido que JUNAEB transferirá en el año 2017 la suma adicional de \$ 466.800 (cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos pesos), para la aplicación y procesamiento de los cuestionarios TOCA-RR-CL y PSC-CL de 2º básico, ascendiendo la suma total a transferir el 2017 a \$ 76.155.800 (setenta y seis millones ciento cincuenta y cinco ochocientos pesos). Este monto deberá sumarse a la transferencia de la segunda cuota del año 2017.

A raíz de lo anterior, se agrega al final de la cláusula tercera y cuarta del Convenio lo siguiente:

CLAUSULA TERCERA:

JUNAEB transferirá a la Universidad de la suma de \$ 466.800 (cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos pesos), para la aplicación y procesamiento de los cuestionarios TOCA-RR-CL y PSC-CL de 2º básico, en el marco del Estudio Controlado Aleatorizado sobre el Impacto de los Talleres Preventivos de 2º básico 2017.

Este incremento de recursos se realiza sólo para la ejecución de dicho estudio, por lo tanto, no se considerará para el cálculo de los porcentajes de Aporte Local y Aporte Junaeb.



CLAUSULA CUARTA:

JUNAEB transferirá a la Universidad la suma de \$ 466.800 (cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos pesos), para la aplicación y procesamiento de los cuestionarios TOCA-RR-CL y PSC-CL de 2° básico, en el marco del Estudio Controlado Aleatorizado sobre el Impacto de los Talleres Preventivos de 2° básico 2017. Este monto deberá sumarse a la transferencia de la segunda cuota del año 2017.

Segunda cuota: \$ **30.742.400** (cuota original del convenio más la suma para el estudio) se transferirá a la Universidad el día 10 de julio de 2017.

TERCERO: APLICACIÓN DEL CONVENIO

La presente modificación del Convenio, comenzará a regir desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, la Entidad colaboradora podrá iniciar la ejecución de la aplicación de los cuestionarios TOCA-RR-CL y PSC-CL considerando el incremento presupuestario, a contar el 12 de junio de 2017, pero el pago por los productos y servicios entregados y, por ende, del incremento presupuestario sólo se realizará una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente cada una de las disposiciones contenidas en la modificación de contrato celebrado por las partes con fecha 30 de diciembre de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 65 del 30 de enero de 2017.

CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de don Víctor Contreras Oyarzo para actuar en nombre y representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N° 230 del año 2015; y la personería de don Arturo Flores Franulic para comparecer en su calidad de rector, en representación de la Universidad, consta en decreto supremo N° 268 de fecha 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.



QUINTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares, de igual fecha, valor y contenido, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder del Universidad.

Para constancia firman.



**VICTOR CONTRERAS OYARZO
DIRECTOR REGIONAL
JUNAEB ARICA Y PARINACOTA**



**ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

VCO/CCT/MTM/RVR/MIP

